



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 866

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2025-01556617-GDEMZA-MESA#DGE, donde se tramita la reglamentación para el nivel superior del incentivo “Dedicación”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionaron la Ley N° 9598, que legisla sobre una serie de modificaciones salariales para los docentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo provincial;

Que en su Artículo 1°, crea el incentivo “Dedicación Docente” para todos los docentes y/o directivos titulares y titularizables que registren una permanencia en sus instituciones de dos o más años conforme a las condiciones particulares que sean establecidas en la reglamentación respectiva;

Que en el Artículo 2°, explicita el carácter de remunerativo y la aplicación de una escala en función de los años de permanencia pudiendo alcanzar hasta un máximo de 60 % (sesenta por ciento) de la asignación de clase, antigüedad y estado docente;

Que el nivel superior tiene especificidades que es necesario atender y, tal como se indica en el Artículo 1ro. de la mencionada ley, reglamentar;

Que se han considerado todas las situaciones particulares y específicas de las funciones que deben cumplir los directivos y docentes que se desempeñan en los Institutos de Educación Superior de la provincia, tanto de gestión estatal como privada;

Que la Subsecretaría de Educación y la Jefa de Gabinete otorgan el Visto Bueno (órdenes 7 y 8);

Que es necesario, a efectos del pago del incentivo emitir una norma que apruebe las condiciones para acceder al mismo;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 10,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la reglamentación para el cobro del incentivo “Dedicación” para directivos y docentes titulares y titularizables que se desempeñan en el nivel superior que obra como ANEXO I (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda



LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/03/2025	32315